

Algunas y por lo respectivo al Cabezón
de muros, y del mismo convento de
aguarda de Somera, y obligan todos los ca-
balleros que comprehende este aguarda, a
dar sus poderes para que se les obligue con-
particular, con tal que se haga saber
al Sr. Don Martin Toranzo Ortega, y Don
Juan Lorenzo Ruiz, y Don Miguel Muñoz-
Ortega como antes para que en el tiempo
que se den los poderes comparen ellos, y de
después aguarda la Villa de den en toda
forma, y con todas las facultades a Don Al-
fonso Gonzalez Veg. de la Ciudad de Murcia, y
Don de la D. de la Nueva, y Juzgado, para el
Quinto Nueva. Con la parte del Recaudador
Comunero, y Don Juan Las Lu. con todas las obli-
gaciones de firmeza que son Reyales, y se
describa para que se guarden. Nombren
Comisionarios de año que cuiden de los Cabezón
y sus Colchazas, y el modo, y con las circuns-
tancias que podrán tenerse al D. M. M. de las
Subsecciones por quedar esto referido al Habitante
de los Comuneros cada uno en su año, =
En nombre de la Reina Católica Doña María que
nos Los procuramos D. N. hicieramos presente a la
Villa y en Orden que se Recibe G. De cada